

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 446

INFORME POSITIVO

21 de abril de 2026

RECIBIDO ABR21'26PM5:13

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 446, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 446, según referida, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los problemas de recursos naturales que aquejan las comunidades en los ocho distritos senatoriales como la erosión costera, la preservación y la utilización de terrenos, el control de inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, mangle, bosques, pesca, vida silvestre, yacimientos mineros y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico, la contaminación y la salud ambiental, disposición de desperdicios sólidos y vertederos, entre otros; y para otros fines relacionados.

La protección de los recursos naturales en Puerto Rico requiere una visión amplia que permita atender de forma organizada los distintos problemas ambientales que afectan a los ecosistemas y a las comunidades. Situaciones como los cambios en el clima, el crecimiento urbano sin planificación, la erosión de las costas y la presión sobre los sistemas de agua han creado condiciones que requieren atención y evaluación legislativa. En este contexto, la Asamblea Legislativa en su rol de investigación tiene la facultad de



identificar problemas y necesidades, y a su vez orientar la política pública ambiental hacia prácticas más sostenibles y preventivas.

Es preciso señalar que los problemas ambientales actuales son complejos y requieren una visión que integre distintos sectores para poder evaluar en conjunto el manejo de los recursos naturales, la infraestructura ambiental existente y las acciones del gobierno. Ante ello, resulta necesario contar con información completa y organizada sobre cómo estos problemas afectan a las distintas regiones de Puerto Rico. En ese sentido, la investigación propuesta permitirá recopilar información, analizar lo que está ocurriendo y tomar decisiones mejor informadas en temas de protección de nuestros recursos naturales y ambientales y de salud pública.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 446, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 446

3 de marzo de 2026

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los problemas de recursos naturales que aquejan a las comunidades en los ocho distritos senatoriales como la erosión costera, la preservación y la utilización de terrenos, el control de inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, mangle, bosques, pesca, vida silvestre, yacimientos mineros y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico, así como la contaminación y la salud ambiental, la disposición de desperdicios sólidos y vertederos, entre otros; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 15, aprobada el 16 de enero de 2025, confirió a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico la responsabilidad de atender integralmente todos aquellos asuntos de naturaleza legislativa vinculados a la protección, manejo y conservación de los recursos naturales de nuestro archipiélago. En virtud de dicha delegación, este Alto Cuerpo dispuso que la Comisión tendría a su cargo la realización de estudios, investigaciones y la formulación de recomendaciones dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de la política pública relacionada, entre otros asuntos, con la contaminación y la salud ambiental; la



disposición y manejo de desperdicios sólidos, vertederos y programas de reciclaje; el saneamiento y la calidad del aire, agua y terrenos; el control de emisiones de materiales tóxicos o perjudiciales; así como la regulación de descargas en cuerpos de agua y sobre terrenos, promoviendo siempre condiciones óptimas para la calidad de vida de la ciudadanía.

Durante el transcurso de la presente Asamblea Legislativa, la Comisión ha atendido legislación de significativa envergadura, incluyendo la Ley 103-2025, conocida como "Ley de Estándares de Seguridad de Gomas y Neumáticos", y la Ley 93-2025, denominada "Ley para el Manejo de Especies Introducidas". Asimismo, ha dado curso a investigaciones relacionadas con los sistemas sanitarios en todo Puerto Rico al amparo de las Resoluciones del Senado 2 y 28, evidenciando su compromiso con la fiscalización y el desarrollo de iniciativas dirigidas a la protección ambiental y la salud pública.

No obstante, este Senado reconoce que no todos los asuntos que requieren atención legislativa poseen un alcance general; muchos de ellos inciden de manera particular y directa sobre comunidades específicas y sectores ciudadanos en los distintos distritos senatoriales. En atención a ello, se estima meritorio facultar expresamente a la Comisión para llevar a cabo una investigación abarcadora sobre los problemas ambientales y de recursos naturales que afectan a las comunidades en los ocho distritos senatoriales. Entre los asuntos a examinar se incluyen la erosión costera; la preservación, planificación y uso adecuado de terrenos; el control de inundaciones; la protección y aprovechamiento sostenible de reservas de agua, manglares y bosques; la actividad pesquera; la conservación de la vida silvestre; la regulación de yacimientos mineros; la protección de especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico; así como la contaminación, la salud ambiental y el manejo de desperdicios sólidos y vertederos.

A los fines de viabilizar esta encomienda y proveer a este Cuerpo herramientas efectivas para la toma de decisiones, se autoriza que dicha investigación se desarrolle durante toda la Vigésima Asamblea Legislativa. De igual forma, se dispone que la



Comisión rinda informes parciales en o antes del último día de cada sesión ordinaria, permitiendo así a los señores y señoras Senadores contar oportunamente con información actualizada y recomendaciones concretas para atender de manera diligente y eficaz los problemas que inciden sobre nuestros ciudadanos y comunidades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se dispone y ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
2 Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~llevar~~ que lleve a cabo una investigación
3 amplia y detallada sobre las diversas problemáticas vinculadas a los recursos
4 naturales y al ambiente que afectan a las comunidades ubicadas en los ocho distritos
5 senatoriales del archipiélago, incluyendo, sin limitarse a, la erosión costera; la
6 preservación, planificación y uso adecuado de los terrenos; el control y la mitigación
7 de inundaciones; la protección y utilización sostenible de las reservas de agua, los
8 manglares y los bosques; la actividad pesquera y la conservación de la vida silvestre;
9 la exploración y manejo de yacimientos mineros; la protección de especies animales
10 y vegetales de valor alimentario o ecológico; los asuntos relacionados con la
11 contaminación y la salud ambiental; así como la disposición y manejo de
12 desperdicios sólidos y vertederos, entre otros aspectos de interés público, con el fin
13 de evaluar su alcance, impacto y las posibles medidas correctivas o legislativas que
14 resulten necesarias.

15 Sección 2.- La Comisión rendirá informes parciales o finales con sus hallazgos,
16 conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas
17 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de estudio, en o antes del último
18 día de cada sesión ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa.



- 1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

